



SECRETARIA REGIONAL DE EDUCACION
REGION DE ATACAMA
CAROLINA TOALMENDO
SECRETARIA

ORDINARIO N°
003761

ANT.: Decreto N° 225 de 1987 y sus modificaciones.
Ord. N° 05/1063 de fecha 08.11.2010 de Jefa División de Educación General.

MAT.: ENVÍA CALENDARIO ESCOLAR REGIONAL AÑO 2011.

SOLICITUD N° 3891 DE 01.12.2010

COPIAPÓ, 01 DIC 2010

DE : SECRETARIA MINISTERIAL DE EDUCACIÓN, REGIÓN DE ATACAMA.

A : SRES.(AS) DIRECTORES(AS) Y SOSTENEDORES ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE ENSEÑANZA BÁSICA Y MEDIA, REGIÓN.

1. Tengo el agrado de remitir a Ud. Resolución Exenta N° 2075 de fecha 01 de diciembre del 2010, que **"Fija Calendario Escolar Regional Año 2011"**, que regirá para todos los Establecimientos Educativos de la Región de Atacama, que tienen Reconocimiento Oficial.
2. Este documento de normativa regional debe ser analizado con la instancia técnica y docentes de su Establecimiento Educativo, para que toda gestión directiva se desarrolle de acuerdo a lo expresamente normado. Para resolver cualquier situación de carácter especial, solicito coordinarse con el Nivel Regional.

Saluda atentamente a Ud.,



YORIS ROJAS VLASTELICA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE EDUCACIÓN DE ATACAMA

CGL/pvd

- La Indicada
- Sres. Jefes Departamentos Provinciales de Educación, Región
- Sres. Pdtes. Regional, Comunes y Provinciales Colegio de Profesores
- Sres(as) Directores(as) Regionales de JUNAEB, JUNJI e INTEGRA
- Sra. Asesor Jurídico Seceduc Atacama
- Sres(as) Jefes(as) Departamentos Regionales, Seceduc Atacama
- Srtas. Jefas Regional y Provinciales de Subvenciones de Seceduc y Deprovs., Región

- Sres(as) Coordinadores(as) Regionales, Seceduc Atacama
- Sres.(as) Supervisores(as) Deprov., Región
- Registro Curricular, Seceduc Atacama
- Encargadas de Oficina 600 de Seceduc y Deprovs., Región
- Archivo Depto. de Educación
- Archivo Ley de Transparencia



**FIJA CALENDARIO ESCOLAR AÑO
2011 PARA LA REGIÓN DE ATACAMA.**

SOLICITUD N° 2231 DE 01.12.2010

COPIAPÓ, 01 de diciembre de 2010

CONSIDERANDO:

1. **Que**, conforme a la normativa vigente, las Secretarías Ministeriales de Educación deben, mediante **Resolución Exenta** fijar el **Calendario Escolar Regional Anual**.
2. **Que**, la Secretaría Regional Ministerial de Educación de Atacama está facultada para impartir normas sobre el Calendario Escolar que vele por la unidad y coherencia del sistema educativo regional, de acuerdo con la realidad jurisdiccional y con el marco legal vigente.
3. **Que**, la **Programación Anual** deberá contener las actividades mes a mes (Inicio y Término Año Escolar, Receso de Invierno, Informe de Gestión Pública, Calendarización de los equipos de gestión, los Consejos respectivos, Reuniones de Padres y Apoderados, Consejos Escolares, Aniversario, Entrega de Notas, Término de Trimestre/Semestre, Revisión del PEI, Propuesta Curricular, Reglamentos Internos, Elecciones de Directivas Centro de Padres/Centro de Alumnos, etc.), con sus respectivas responsabilidades, niveles educacionales, horarios y tiempos de acuerdo a formato adjunto en el anexo, el cual debe ser respetado puesto que permitirá a las instancias provinciales el seguimiento pertinente.
4. Que, conforme las orientaciones emanadas de la División de Educación General sobre la elaboración del Calendario Escolar 2011 según Ordinario N°1063 del 8 de noviembre del 2010.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley General de Educación-Enseñanza - LEGE N° 20.370; Decretos Ley N° 18.956; 19.070; 19.410 y Art. N° 32, N° 8 y 35 de la Constitución Política del Estado; Resolución Exenta N° 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República, Decreto Exento 2191 del 08/11/2007; Decreto N°100 del 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Decreto N° 289 del 29/07/2010, Bases Curriculares de Educación Parvularia, Enseñanza Básica, Enseñanza Media y Educación de Adultos.

RESUELVO:

Fíjase, para la Región de Atacama durante el Año 2011, el presente **CALENDARIO ESCOLAR REGIONAL**, que registrará para todos los Establecimientos Educativos con Reconocimiento Oficial, de la Jurisdicción, que imparten Educación Parvularia, Básica y Media; y las modalidades de Educación Especial y Educación de Adultos. Constitúyase por tanto, en un instrumento de macro planificación.

I. DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

1. Definiciones generales:

- **Calendario Escolar:** Herramienta que organiza, en el tiempo, las etapas de un proceso escolar, en escalas anual, semestral, trimestral o mensual y contiene fechas (hitos) asociadas a acciones y/o hechos propios de la gestión escolar. Cada Establecimiento Educativo debe implementar los mecanismos para que tanto alumnos como padres y apoderados conozcan el calendario escolar en una versión fiel al original o versión resumida al inicio del año lectivo.
- **Año calendario:** Período (de tiempo) que se extiende desde el 1ero de enero hasta el 31 de diciembre de cada año.
- **Año escolar:** Período (de tiempo) que en el ámbito educativo se inicia el **01 de marzo hasta el 30 de diciembre del año 2011.**
- **Año Lectivo:** Período (de tiempo) que en el ámbito educativo se inicia el 03 de marzo hasta el día (2, 9 ó 16 de Diciembre de 2011) en que se cumple la cantidad de semanas consecutivas que, pueden variar de 38 a 40, según al régimen que se encuentre adscrito el establecimiento educacional, sin contabilizar el período de vacaciones.
- **Período de finalización del Año Escolar:** Corresponde al período comprendido entre el término del año lectivo y el 30 de diciembre del año 2011.
- **Período de Matrícula e ingreso de alumnos nuevos:** Período comprendido entre el 20 al 30 de diciembre, donde el establecimiento se vincula formalmente con alumnos y apoderados, ajustándose a la Normativa Ministerial vigente. Para el caso de los alumnos nuevo el Establecimiento Educativo aplicará un mecanismo de selección, sólo entre los niveles de 7^{mo} a 4^{to} Medio (según LEGE), que deberá ser transparente informando a los padres y apoderados dispositivos y criterios (indicadores, puntuaciones, factores de ponderación) que deberán ser conocidos y aprobados oportunamente por el respectivo Deproved.
- **Período de receso de invierno:** En el año escolar, corresponde al lapso de tiempo donde los Establecimientos no desarrollan actividades lectivas y se establecen dos semanas, a lo menos, de receso según normativa.
- **Período de Licenciatura:** Corresponde a los 2 últimos días del año lectivo donde los Establecimientos, mediante un acto, entregan a los alumnos certificación de aprobación de nivel.

Calendario Regional Año 2011

- **Período de evaluaciones especiales:** Período que corresponde a la última semana del año lectivo de cada Establecimiento Educacional, **en forma paralela a las clases normales**, donde se aplican evaluaciones especiales a los alumnos que se encuentran en situación de reprobación de nivel.
- **Período de electividad:** lapso de tiempo del año lectivo 2011 donde el Establecimiento Educacional aplica mecanismos de selección de modalidades (H.C y T.P) y Formación Diferenciada:
 - H.C:** Los alumnos eligen Planes Diferenciados ofrecidos por el Establecimiento Educacional.
 - TP:** Los alumnos eligen Especialidades ofertadas por el Establecimiento Educacional.

En el proceso de electividad el Establecimiento Educacional deberá considerar los intereses y aptitudes de los alumnos, así como la transparencia de las acciones, informando a los Padres y Apoderados dispositivos y criterios (indicadores, puntuaciones, factores de ponderación, etc) que deberán ser conocidos y aprobados oportunamente por el respectivo Deproved.

- **Plazo presentación Calendario Escolar propio del Establecimiento Educacional:** El plazo para que los Establecimientos Educativos envíen su propio Calendario Escolar 2011 a partir de las orientaciones y exigencias del presente "Calendario Regional 2011", vence el **7 enero de 2011**, ante el Departamento Provincial de Educación. La principal característica del Calendario Escolar propuesto por el Establecimiento Educacional es que debe permitir contener de manera proyectiva el quehacer del Establecimiento Educacional para el subsiguiente año lectivo, especificando de manera proactiva hechos y fechas, en la lógica de minimizar la organización reactiva de acciones y fechas durante el transcurso del año escolar.

2. El Año Escolar 2011, a Nivel Regional, abarcará el período comprendido entre el **01 de marzo y el 30 de diciembre del año 2011**, en el que los Establecimientos Educativos realizan las actividades curriculares tales como Planificación, Organización, Desarrollo y Finalización de las distintas acciones, tareas y actividades propias del quehacer del Establecimiento Educacional de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional (PEI).

1	<ul style="list-style-type: none"> • Comienzo del Año Escolar: Retorno de los Docentes de los distintos niveles y modalidades educativas a los establecimientos educacionales. 	<ul style="list-style-type: none"> • martes 01 de marzo
2	<ul style="list-style-type: none"> • Jornada de Reflexión: Período de planificación del año escolar. Este espacio se debe destinar para la planificación anual en el contexto del Proyecto Educativo Institucional y Planes de Mejoramiento (SEP, PME). 	<ul style="list-style-type: none"> • martes 01 y miércoles 02 de marzo
3	<ul style="list-style-type: none"> • Inicio año lectivo: Entrada a clases del alumnado de los distintos niveles de enseñanza y 	<ul style="list-style-type: none"> • jueves 03 de marzo (en casos de ingreso anticipado solicitar autorización a la SECREDOC,

Calendario Regional Año 2011

	modalidades.	mediante Oficio.
4	• Inicio año lectivo para Educación de Adultos	• 28 de marzo (36 semanas)
5	• Receso escolar de invierno	• lunes 11 de julio hasta viernes 22 julio (modificables a solicitud del EE)
6	• Inicio de Segundo Semestre Lectivo.	• lunes 25 de julio
7	• Jornada de Reflexión: Seguimiento y evaluación de resultados del Primer Semestre y Plan de Mejoramiento. Se enviará Instructivo de Jornada.	• lunes 25 de julio
8	• Inicio de Segundo Semestre, actividades con alumnos.	• martes 26 de julio.
9	• Fiestas Patrias El viernes 16 de septiembre los EE podrán realizar sus actividades internas.	• domingo 18 y lunes 19 de septiembre
10	• Día del Profesor y Profesora (suspensión de clases autorizadas)	• viernes 14 de octubre
11	• Término Año Lectivo	• viernes 16 de diciembre (40 semanas) • viernes 09 de diciembre (39 semanas) • viernes 02 de diciembre (38 semanas)
12	• Jornada de Reflexión: Evaluación de resultados académicos Segundo Semestre y Evaluación Anual (estado de logros de Planes de Mejoramiento).	• martes 27 y miércoles 28 de diciembre
12	• Finalización del Año Escolar	• viernes 30 de diciembre

II. DE LAS DISPOSICIONES DE PLANIFICACIÓN DEL AÑO ESCOLAR

1. REGIMEN EVALUACIÓN AÑO 2011:

1.1. AÑO LECTIVO:

- a) Conforme a lo indicado en el Decreto N° 225 de 1987 el año lectivo comprende las actividades sistemáticas con alumnos, incluyendo los procesos evaluativos de fin del año escolar, que haya fijado el Establecimiento Educacional. Los acciones de reforzamiento, revisión y síntesis de contenidos y Pruebas Especiales que el Establecimiento Educacional desarrolle en

relación a la definición de situaciones especiales de promoción de asignatura y/o nivel, son actividades lectivas, por lo tanto deben ser resueltas en un plazo no posterior a la finalización del año lectivo, si existiese algún caso que debiendo el Establecimiento Educacional haberlo cerrado en el año lectivo, no haya sido posible por circunstancias mayores, podrá ser atendido en el período de finalización del año escolar previa autorización del Deproved respectivo, quien solicitará al Establecimiento Educacional los respaldos que justifican estas acciones especiales.

En el año lectivo el Establecimiento Educacional se obliga a realizar las actividades curriculares en función de los propósitos de aprendizajes definidos formalmente, para la población de alumnos con la que el Establecimiento Educacional ha establecido vínculo formal en el acto administrativo de matrícula. El Establecimiento no puede establecer recesos unilaterales de las actividades curriculares programadas para el año lectivo.

Las situaciones causales de interrupción o receso de actividades lectivas, que el Deproved podrá autorizar con o sin recuperación de clases, previa solicitud formal del EE, se presentan a continuación:

- **Feriados Legales:** Receso legal con fechas definidas en el Calendario Anual, no están en el ámbito del pronunciamiento del Deproved.
 - **Día del Profesor:** Receso de 1 día, fecha que debe estar incluida y descrita las actividades en el Calendario del Establecimiento Educacional (cambio de actividad sin alumnos).
 - **Día del Alumno:** Receso de 1 día, fecha que debe estar consignada y descritas las actividades en el calendario del Establecimiento Educacional (cambio de actividad con alumnos).
 - **Aniversario del Establecimiento Educacional:** Receso de 1 día, fecha que debe estar incluida y descrita en el calendario del Establecimiento (cambio de actividad con alumnos).
 - **Actividades relacionadas a hitos históricos chilenos y/o valores patrimoniales:** Receso de 1 día, fecha que debe estar incluida y descrita las actividades en el calendario del Establecimiento Educacional (cambio de actividad con alumnos).
 - **Contingencias mayores:** Situaciones de fuerza mayor, como pérdida de servicios básicos, catástrofes naturales entre otras.
- b) La duración del Año Lectivo corresponde a 40 semanas de clases, y a esta norma deben adscribirse todos los Establecimientos Educativos de la Región con excepción de los que tienen JEC. que conforme al **Decreto N° 1123 de 1997 y su modificación por el Decreto 2191 /2007** puedan distribuir sus clases en 38, 39 ó 40 semanas.
- c) Inicio del año Escolar: ***martes 01 de marzo del 2011*** para todos los Establecimientos de la Región de Atacama. El año lectivo comienza el **jueves 03 de marzo**.

1.2. DISTRIBUCIÓN CONFORME AL RÉGIMEN DE EVALUACIÓN

1.2.1. REGIMEN TRIMESTRAL:

JORNADA ESCOLAR	Nº Semanas Anual	PRIMER TRIMESTRE		SEGUNDO TRIMESTRE		TERCER TRIMESTRE	
		Nº Semanas	Fechas	Nº Semanas	Fechas	Nº Semanas	Fechas
Sin JECD	40	12	Inicio: Jueves 03 marzo 2011 Término: Viernes 20 mayo 2011	14	Inicio: lunes 23 de mayo 2011 Término: viernes 9 septiembre 2011	14	Inicio: lunes 12 de septiembre 2011 Término: viernes 16 diciembre 2011
Con JECD	40	12	Inicio: Jueves 03 marzo 2011 Término: Viernes 20 mayo 2011	14	Inicio: lunes 23 de mayo 2011 Término: viernes 9 septiembre 2011	14	Inicio: lunes 12 de septiembre 2011 Término: viernes 16 diciembre 2011
Con JECD	39	11	Inicio: Jueves 03 marzo 2011 Término: Viernes 13 mayo 2011	14	Inicio: lunes 16 de mayo de 2011 Término: Viernes 2 de septiembre de 2011	14	Inicio: lunes 5 de septiembre de 2011 Término: Viernes 9 de diciembre de 2011
Con JECD	38	11	Inicio: jueves 03 marzo 2011 Término: viernes 13 mayo 2011	13	Inicio: lunes 16 de mayo de 2011 Término: viernes 26 de agosto de 2011	14	Inicio: lunes 29 de agosto de 2011 Término: viernes 2 de diciembre de 2011

Observación :

- Los períodos anteriormente establecidos (Régimen Trimestral) corresponden al año lectivo según lo señalado en el Decreto N° 289 del 29/7/2010. El receso escolar de invierno establecido en, a lo menos, dos semanas, según Artículo 4° del mismo Decreto, están determinadas, entre el **lunes 11 de julio hasta el viernes 22 de julio** en la presente Resolución. Los establecimientos educacionales que organizan su receso de invierno en plazos distintos o necesiten hacer

Calendario Regional Año 2011

modificaciones al Calendario Escolar deberán solicitar al Deproved autorización hasta el **7 enero de 2011**.

1.2.2. REGIMEN SEMESTRAL

JORNADA ESCOLAR	Nº Semanas anual	PRIMER SEMESTRE		SEGUNDO SEMESTRE	
		Nº Semanas	Fechas	Nº Semanas	Fechas
Sin JECD	40	19	Inicio, jueves 03 marzo 2011 Término, viernes 08 julio 2011	21	Inicio, lunes 25 julio 2011 Término, viernes 16 diciembre 2011
Con JECD	40	19	Inicio, jueves 03 marzo 2011 Término, viernes 08 julio 2011	21	Inicio, lunes 25 julio 2011 Término, viernes 16 diciembre 2011
Con JECD	39	19	Inicio, jueves 03 marzo 2011 Término, viernes 08 julio 2011	20	Inicio, lunes 25 julio 2011 Término, viernes 9 diciembre 2011
Con JECD	38	19	Inicio, Jueves 03 marzo 2011 Término, Viernes 08 julio 2011	19	Inicio, lunes 25 julio 2011 Término, viernes 2 diciembre 2011

Observaciones :

- Los períodos anteriormente establecidos (Régimen Semestral) corresponden al año lectivo según lo señalado en el Decreto Nº 289 del 29/7/2010. El receso escolar de invierno establecido en, a lo menos, dos semanas, según Artículo 4 del mismo Decreto, están determinadas, entre el **lunes 11 de julio hasta el viernes 22 de julio** en la presente Resolución. Los establecimientos educacionales que organizan su receso de invierno en plazos distintos o necesiten hacer modificaciones al calendario escolar deberán solicitar al Deproved hasta el **7 enero de 2011**.

- Los establecimientos educacionales con JEC en Educación Parvularia, se registrarán por la calendarización correspondiente a Educación Básica.
- Los cursos de las Escuelas y Liceos no adscritos a JEC, deben cumplir 40 semanas lectivas, cualquiera sea el Nivel (Educción Parvularia, Educación Básica, Educación Media).

2. PERÍODO DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN INICIAL:

2.1 Se debe iniciar el año con una Reflexión, destacando los principales desafíos para el presente año y desarrollar durante los días martes 01 y miércoles 02 de marzo, las siguientes temáticas, entre otras, debiéndose priorizar las acciones que tienen que ver con los aspectos curriculares.

- a) Organización y difusión de la programación anual al interior del estamento docente.
- b) Planificaciones curriculares: inicio de plan curricular: distribución del tiempo respecto de unidades a desarrollar), evaluación de conductas de entrada y primera unidad didáctica de clases, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula III, letra h del convenio de igualdad de oportunidades Ley SEP (establecimientos adscritos).

2.2. El Establecimiento educacional en función del calendario anual de actividades deberá elaborar un calendario mensual de actividades con el fin de asegurar la cobertura curricular de los Programas de Estudios aprobados por Secreduc, entiéndase cobertura curricular como el cumplimiento de los OF - CMO declarados en los Programas de Estudio y las planificaciones didácticas. En este sentido los calendarios mensuales deberán ser elaborados con la participación del encargado, coordinador jefe o director de la Unidad Técnico pedagógica y los docentes de departamento y/o sectores de aprendizaje.

2.3. Un calendario en un contexto escolar, es una herramienta que organiza en el tiempo las etapas de un proceso anual, semestral, trimestral o mensual y contiene las fechas-hitos con las acciones y/o hechos asociados.

3. ACTIVIDADES RELEVANTES

3.1 Educación Básica/Media

- Durante el Primer Semestre del año, con posterioridad a la entrega oficial de los resultados SIMCE (proyección mayo-junio), los Establecimientos Educacionales realizarán el análisis de los resultados del SIMCE (Cuarto Año Básico y Segundo Año Medio), destinándose un Consejo Técnico para tal efecto. Para el trabajo de reflexión y análisis de resultados SIMCE el EE destinará 2 horas de los espacios de trabajo técnico que operan regularmente en el EE, esta actividad no debe afectar el cumplimiento de la carga horaria de trabajo pedagógico semanal asignado para cada asignatura según el plan de estudio aprobado por Secreduc.

- Las escuelas organizadas en **Microcentros Rurales**, para efectuar las reuniones se registrarán por el Decreto N° 237 del 11/05/2001. La programación anual de las reuniones mensuales, deberá ser planificada en la primera reunión del Microcentro con la asesoría de la supervisión educacional. Una vez programada la calendarización de reuniones, ésta deberá ser enviada al Departamento Provincial de Educación para su aprobación antes del **7 enero del 2011**.
- Los espacios de reflexión dedicados a la planificación, seguimiento y evaluación, en el caso de las Escuelas Rurales, se efectuarán en reuniones mensuales habituales de microcentros, considerando un tiempo estimado de 6 horas efectivas para su desarrollo.

3.2. Aplicación SIMCE 2011: Fechas proyectadas para Simce regular

- 4º Año Básico: **Octubre- Noviembre de 2011** (Lenguaje, Matemática y Ciencias Sociales).
- 8vo Año: **Octubre-Noviembre de 2011** (Lengua Castellana y Comunicación y Matemática).

3.3. Subvención Escolar Preferencial:

- a) **En agosto de 2010:** Apertura de proceso postulación para la Subvención Escolar Preferencial. El proceso de postulación se realiza a través del portal www.comunidadescolar.cl al cual se podrá ingresar con **Rut y clave de Sostenedor educacional**.
- b) **Indicaciones SEP:**
 - El Sostenedor podrá ver la clasificación de las escuelas postuladas en la página de postulación en el mes de octubre de cada año.
 - En el mes de octubre se hace llegar al Sostenedor una carta, notificación o certificado de su clasificación de establecimientos. Con esta información el Sostenedor tendrá un plazo de veinte días hábiles, después de su notificación, para realizar la apelación. Esta posibilidad está disponible en la página de postulación, donde el Sostenedor podrá enviar su apelación al Ministerio de Educación para su evaluación y resolución.
 - En los meses de noviembre y diciembre, una vez resueltas las apelaciones de clasificación, la Secretaría Ministerial emitirá las resoluciones correspondientes a alumnos prioritarios y clasificación de establecimiento.
 - Posterior a los trámites precedentes, los Sostenedores postulados podrán firmar los Convenios de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa, con la Secreduc Atacama.
 - Los Establecimientos con Convenios de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa vigente, que se encuentren ejecutando su Planes de Mejoramiento educativo, podrán registrar en la Plataforma :**www.planesdemejoramiento.cl** las metas anuales y la programación de acciones a

implementar en el año 2011, como el sistema de seguimiento y monitoreo de éstas.

- Los Establecimientos Educativos (todos) deberán reportar al Depto. Provincial, de acuerdo a indicadores de la División de Educación en relación a metas SEP, el avance en aprendizaje de los alumnos de primeros años con fecha 30 de septiembre 2011 y de los cursos terceros a octavos año al 30 de noviembre del 2011.

3.4. Enseñanza Media:

- **Prueba PSU:** La fecha aplicación, queda supeditada a la información oficial que publica el organismo encargado cada año (DEMRE). Alumnos de 4º Medio finalizarán el año escolar el 26 de Noviembre).

3.5. Educación de Adultos:

- Proceso de planificación: Al inicio del año escolar se debe destinar a lo menos tres jornadas para la planificación del proceso curricular, introducir ajustes al Reglamento de Evaluación y Convivencia Escolar, cuando sea necesario.
- Al término de cada trimestre o semestre, se deberá destinar una Jornada para evaluar las actividades académicas.
- Período de selección y matrícula en sectores curriculares de carácter optativo: durante la primera semana de clases, el establecimiento educacional deberá informar a los alumnos y alumnas acerca de la importancia de los sectores curriculares optativos y matricular a los interesados, tanto en formación en oficios en el Nivel de Educación Básica, como Formación Diferenciada en Educación Media.
- **Inicio y término del año escolar:** La duración del año escolar es de **36 semanas de clases**, lo que permite al establecimiento educacional organizar el inicio y término del año escolar en fechas distintas al Calendario Regional. El establecimiento educacional que opte por iniciar el año escolar en fechas distintas a las señaladas en el Calendario regional, por razones debidamente calificadas, deberá informar al respectivo Depto. Provincial de Educación.
- Los Microcentros de Centros Educativos ubicados en Recintos Penitenciarios, deberán realizar la primera reunión de trabajo durante el mes de marzo, con la finalidad de planificar el trabajo anual y calendarizar las siete reuniones que deberán efectuarse durante el año. Una copia de esta planificación será enviada al Depto. Provincial. La última reunión se dedicará a la evaluación del trabajo realizado y preparación de la Cuenta Pública.
- El calendario anual de exámenes de primera, segunda y tercera oportunidad de la Modalidad Flexible de Nivelación de Estudios, Enseñanza Básica y Enseñanza Media, según se norma en el Decreto Exento N°5187 del 05/11/2010, se detalla a continuación:

Nivel Educativo	Examinación	Fechas de Aplicación	
Educación Básica	Modalidad Flexible	10 de Marzo de 2011	13 de Marzo de 2011
	Campaña de Alfabetización	6 de junio de 2011	11 de junio de 2011
	Modalidad Flexible	7 de julio de 2011	10 de julio de 2011
	Modalidad Flexible	3 de noviembre de 2011	6 de noviembre de 2011
	Campaña de Alfabetización	17 de noviembre de 2011	20 de noviembre de 2011
Educación Media	Modalidad Flexible	31 de marzo de 2011	3 de abril de 2011
	Modalidad Flexible	28 de julio de 2011	31 de julio de 2011
	Modalidad Flexible	24 de noviembre de 2011	27 de noviembre de 2011

3.6. Educación Especial y Diferencial:

- Se rige por las instrucciones del presente Calendario Regional 2011. No obstante, se reitera lo informado mediante Ord. N° 887 de 24 /09/ 09 de la División de Educación General en el sentido que las escuelas especiales que están adscritas en régimen de Jornada Escolar Completa Diurna, deben cumplir un mínimo de 38 horas semanales de trabajo escolar con los alumnos.

4. GENERALIDADES

- a) **Informes de Gestión (Cuenta Pública) 2011:** Todos los Establecimientos Educativos deben efectuar la Cuenta Pública Anual, en donde se debe incorporar, entre otros aspectos: metas, logros de aprendizaje, uso de recursos y resultados. La entrega del Informe de Gestión, debe realizarse al término del año 2011 o marzo 2012, de acuerdo a normativa vigente. La fecha de la cuenta pública del Establecimiento Educativo debe quedar establecida en el Calendario Escolar informado a Deproved hasta el **7 enero de 2011**. Los informes de gestión deberán ser enviados al Deprov para observaciones.

Nota: Se espera que la Cuenta Pública origine los insumos para la planificación del año siguiente.

- b) **Planes y Programas Propios:** Para los niveles de Educación Básica y Media, ampliación y/o modificación de Planes de Estudio y Especialidades en Educación Media T.P, para ser aplicados en el año lectivo 2012, el plazo de presentación vence el 4 de noviembre de 2011. Para presentación de Programas Propios cada Establecimiento Educacional debe solicitar al Deproved o Secreduc orientaciones técnicas y de forma.
- c) **Redes Pedagógicas y/o Comunidades Docentes:** deberán realizar la primera reunión durante el mes de marzo para planificar sus actividades y calendarizar sus reuniones. Al término del año escolar deberán efectuar una evaluación del trabajo realizado y enviar al Deproved un informe ejecutivo.
- d) **Los Establecimientos con especialidades T.P.** deberán mantener actualizados los Reglamentos de Práctica Profesional y Convenios una vez al año, la fecha de esta actividad deberá estar incluida en el calendario escolar del EE, y ser informada a Deproved hasta el **7 enero de 2011**.

III. DE LAS DISPOSICIONES DE REFORZAMIENTO DE LOS APRENDIZAJES, EVALUACIÓN FINAL, LICENCIATURA Y MATRÍCULA.

1. **REGLAMENTO DE EVALUACIÓN:** Todos los Establecimientos Educativos deben informar a la comunidad educativa acerca de las normas, procedimientos, criterios y dispositivos involucrados en el sistema de evaluación, situaciones que quedan detalladas en el "Reglamento de Evaluación" cuyo plazo de entrega en los DEPROVS, **vence el 29 abril de 2011**. Tanto el procedimiento como las fechas en que el EE entrega a la comunidad educativa el reglamento de evaluación, debe quedar explicitado en el calendario escolar del Establecimiento Educacional.
2. **ACTIVIDADES DE REFORZAMIENTO DE LOS APRENDIZAJES:**
Las acciones de reforzamiento, revisión y síntesis de contenidos y Pruebas especiales que el Establecimiento Educacional desarrolle en relación a la definición de situaciones especiales de promoción de asignatura y/o nivel, son actividades lectivas, por lo tanto deben ser resueltas en un plazo no posterior a la finalización del año lectivo, si existiese algún caso que debiendo el Establecimiento Educacional haberlo cerrado en el año lectivo, no haya sido posible por circunstancias mayores, podrá ser atendido en el período de finalización del año escolar previa autorización del Deproved respectivo, quien solicitará al EE los respaldos que justifican estas acciones especiales.
3. **LICENCIATURAS:**

Se considera este proceso solamente al término de Educación Básica y Educación Media y se deberán realizar durante los **2 últimos días de la última semana del año lectivo**. Se exceptúan de esta disposición los Establecimientos de Educación Media que les corresponda ser Sede de la P.S.U.

4. COBROS

Los Departamentos Provinciales de Educación, a través de la Unidad de Inspección y Control de Subvenciones, cautelará el correcto cobro relacionado con el Derecho de Matrícula y Derecho de Escolaridad, de acuerdo a la normativa vigente. Se recuerda que los alumnos y alumnas categorizados como prioritarios se encuentran exentos de todo cobro. Los actos administrativos de cobros permitidos deben estar incluidos en el calendario escolar del EE, indicando los instancias o plazos en que estos operan.

5. PERÍODO DE FINALIZACIÓN DEL AÑO ESCOLAR 2011:

5.1. **Período de matrícula:** Este proceso, para los alumnos nuevos y los que ingresan a los 1eros. Años de Educación Básica y Media, debe realizarse entre **el 20 al 30 de diciembre**, independientemente del tipo de Jornada Escolar y del período lectivo de cada Establecimiento Educacional. Las edades de ingreso de los diversos niveles educacionales se rigen por la Normativa Ministerial vigente. En este proceso se hace necesario entregar a los padres y apoderados, extracto de Reglamento de Convivencia, aprobado por el Depto. Provincial de Educación.

IV. DE LAS EFEMÉRIDES

Durante el Año Lectivo se podrán **celebrar entre otras, las siguientes EFEMÉRIDES**, las cuales deberán ser planificadas y desarrolladas a través de inserciones curriculares en los diferentes sectores de aprendizaje y destacadas en el Acto Cívico del día lunes más cercano. **En ningún caso deberá significar suspensión de clases.** Se exceptúan las celebraciones de 21 de mayo, Día del Carabinero y Fiestas Patrias, las que podrán tener un carácter público.

Fechas de celebración

- Día Internacional de la Mujer : 08 de marzo
- Día de la Fuerza Aérea : 21 de marzo
- Día Mundial del Agua : 22 de marzo
- Natalicio Gabriela Mistral : 07 de abril
- Día del Carabinero : 27 de abril
- Día Mundial de la Cruz Roja : 08 de mayo
- Día del alumno : 11 de mayo
- Combate Naval de Iquique : 21 de mayo
- Día Mundial del Medio Ambiente : 05 de junio
- Día de la Policía de Investigaciones (PDI) : 19 de junio
- Día del Bombero : 19 de junio
- Día Internacional de la Prevención del Consumo de Drogas : 26 de junio
- Día de la Bandera : 09 de julio
- Natalicio Pablo Neruda : 12 de julio
- Natalicio Libertador Bernardo O'Higgins : 20 de agosto
- Mes de la Minería : agosto
- Día de la Ley de Instrucción Primaria Obligatoria : 26 de agosto
- Día del Profesor Normalista : 26 de agosto

Calendario Regional Año 2011

- Día de la Educación Técnico Profesional : 26 de agosto
- Día Internacional de la Alfabetización (E. Adultos) : 08 septiembre
- Mes del Adulto Mayor : Octubre
- Día del Asistente de la Educación : 01 de octubre
- Día del Descubrimiento de América : 12 de octubre
- Natalicio del Gral. José Miguel Carrera : 15 de octubre
- Día del Profesor : 16 de octubre
- Día de Atacama : 26 de octubre
- Semana del Niño : 3ª semana octubre
- Día Nacional de la Antártica Chilena : 06 de noviembre
- Día de "La Lengua Rapa Nui" : 07 de Noviembre
- Día Mundial del Niño : 20 de noviembre
- Día de la Educadora de Párvulos : 22 de noviembre
- Día Internacional de la Discapacidad : 03 de Diciembre

V. DE LAS ORGANIZACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES

1. Los Establecimientos deben calendarizar las actividades de acuerdo con la estructura organizacional interna, considerando Consejos o Reuniones que permitan atender los diferentes requerimientos (Consejo Administrativos, Evaluativos, Técnicos y de Convivencia Escolar, Oficinas de mediación, Centros de Padres, Centros de Alumnos y Consejos Escolares, etc.) El plazo de envío vence el **07 de enero del 2011**, el cual será objeto de aprobación o rechazo por parte del Deprov respectivo. No se aceptarán calendarios fuera de plazo, asumiendo dicha responsabilidad el sostenedor respectivo.

VI. CUMPLIMIENTO DEL AÑO LECTIVO 2010:

1. **PLAN DE ESTUDIOS:** Los Sostenedores y Directores de Establecimientos Educativos de la Región, deberán cautelar el fiel cumplimiento de los Planes y Programas de Estudio vigentes (propios o ministeriales).
2. **AUTORIZACIONES DOCENTES:** Estas deberán ser solicitadas por el Sostenedor con fecha legal al 01 de febrero del 2011, Decreto N° 386.
3. **CAMBIOS DE ACTIVIDADES, SUSPENSIONES Y RECUPERACIÓN DE CLASES:**

Las situaciones que afectan al cumplimiento del año lectivo y que constituyan cambio de actividad, suspensión de clases, o receso se detallan en el punto 1.1 del título II, respecto de la recuperación de clases cuando situaciones de contingencia o fuerza mayor obligen al Establecimiento Educativo a interrumpir actividades lectivas, se resolverán en la Deproved previa solicitud o información formal del Sostenedor del EE. Para los casos en que el EE desee adelantar clases para cumplir con las semanas lectivas y el Plan de Estudio, esta situación debe incluirse en la propuesta del Calendario Escolar del EE y ser presentada en el plazo único y oficial del **7 de enero de 2011**.

Los Sostenedores de Establecimientos que reciben alimentación de JUNAEB, que solicitan suspensión de clases o cambios de actividades, deberán informar además a JUNAEB Provincial y/o Regional, los cambios correspondientes.

4. ANIVERSARIO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES:

Se reitera que sólo se debe destinar **un día** para esta celebración y corresponde a **un cambio de actividades con alumnos(as)**, con objeto de resaltar los valores de identidad con el Establecimiento Educacional. La calendarización de la fecha de celebración debe ser informada en la misma solicitud antes del **07 de enero del 2011**. Los sostenedores que no presenten en la fecha no se autorizará posterior a fecha señalada.

VII. DE LAS GIRAS DE ESTUDIO Y ACTIVIDADES EDUCATIVAS:

- 1.- Giras de Estudio:** Las solicitudes de autorización deben presentarse a los Departamentos Provinciales de Educación con 15 días hábiles de anticipación. Se exceptúa de esta norma las giras al extranjero, las cuales deben solicitarse con 30 días de anticipación.

Se deja establecido que en el extranjero no opera el Seguro Escolar. Para este tipo de actividades en el extranjero las autorizaciones de los padres de los alumnos y alumnas que participen, deben ser notariales. Dichas giras deberán ser señaladas en el calendario anual 2011.

2.- Salidas a terreno con alumnos:

- La salida con alumnos fuera del establecimiento educacional y dentro de la Comuna, serán autorizadas por los Directores y Directoras de los Establecimientos bajo su responsabilidad.
- La Salida a terreno con alumnos fuera de la Comuna, para su autorización, deberá ser solicitada al Departamento Provincial con 15 días de anticipación adjuntando la documentación respectiva para estos casos.

VIII. DE LAS CONSIDERACIONES FINALES

1. La supervisión del cumplimiento y debido control de aplicación de las disposiciones contenidas en el presente Calendario Escolar para el año 2011 será de responsabilidad de la Secretaría Ministerial de Educación, Departamentos Provinciales de Educación correspondiente, de la Dirección del Establecimiento Educacional y del respectivo Sostenedor, dentro del ámbito de su competencia.
2. Las situaciones no previstas en la presente Resolución Exenta serán resueltas por la Secretaría Ministerial de Educación de la Región de Atacama. En caso de que hubiere alguna modificación al Calendario Escolar, esta Seremía enviará a los Establecimientos Educacionales un Anexo Complementario a este documento regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

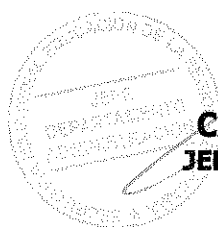
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN



YORIS ROJAS VLASTELICA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE EDUCACIÓN DE ATACAMA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento

Saluda atentamente a Ud.,



CAROLINA GALEB QUEVEDO
JEFA DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN

YRV.CGQ.CGL.pvd

Distribución:

- Sr. Ministro de Educación
- Sr. Subsecretario de Educación
- Sra. Jefe División de Educación General
- Sr. Jefe División Administración General
- Sra. Intendente de la Región de Atacama
- Sr. Secretario Regional Ministerial de Gobierno
- Sres. Gobernadores Provinciales de Copiapó, Chañaral y Huasco
- Sra. Contralora Regional de la República
- Sres.(a) Alcaldes(a) I. Municipalidades de la Región
- Sres.(as) Pdtes. Regional, Provincial y Comunal Colegio de Profesores
- Sra. Directora Regional JUNAEB
- Sra. Directora Regional JUNJI
- Sr. (a) Jefe (a) Deptos. Provinciales de Educación, Región
- Sres (a) Jefes D.A.E.M., Región
- Sres.(as) Sostenedores Establecimientos Particulares, Región
- Sres.(as) Directores(as) Establecimientos Educativos, Región
- Sres.(as) Jefes Departamentos Regional, SECREDOC
- Sr. Asesor Jurídico, SECREDOC
- Sres.(as) Coordinadores(as) Regionales de Educación, Secreduc
- Sres.(as) Supervisores(as) Provinciales de Educación, Deprovs. Región
- Srta. Jefe Regional y Provincial de Subvenciones, Secreduc y Deprovs., Atacama

Calendario Regional Año 2011

- Sres.(as) Fiscalizadores(as) Provinciales de Educación, Deprovs. Región
- OFICINA 600, Secreduc y Deprov Copiapó-Chañaral y Huasco
- Gabinete Secreduc
- Registro Curricular
- Archivo Ley de Transparencia

PROGRAMACION DEL AÑO ESCOLAR 2011

Fecha presentación del Establecimiento al Deprov.	
N° de Resolución Deprov y fecha de aprobación	

Establecimiento	Año	2010
RBD	Régimen de Estudio	
Director(a)	Comuna	

Programación de las semanas lectivas escolares (indicar)¹			
Establecimiento sin JEC	Establecimientos con JEC (con solicitud autorizada por Secreduc)	39 semanas de clases	40 semanas de clases
40 semanas de clases	38 semanas de clases	CURSOS:	Fecha inicio
CURSOS:	Fecha inicio	Fecha término	Fecha término
Fecha inicio	Fecha término		

Otras fechas para el establecimiento
Aniversario del establecimiento (1 día): Fecha

Año inicio JEC	N° veces reformulación Proyecto JEC a la fecha	Establecimiento con Jornada Escolar Completa	Reformulación Proyecto JEC último año	Sí	No
-----------------------	---	---	--	-----------	-----------

Proyecto Educativo Institucional	Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento	Reglamento de Convivencia Escolar	Reglamento de Evaluación	Reglamento Interno de Centro de Alumnos	Reglamento Interno de Centro de Padres	Otros
Aprobado por Deprov	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
No	No	No	No	No	No	No
	Aprobado por Deprov	Aprobado por Deprov	Aprobado por Deprov	Aprobado por Deprov	Aprobado por Deprov	Aprobado por Deprov

¹. Sin embargo el sostenedor educacional, independiente de esta resolución deberá solicitar las autorizaciones respectivas en documento aparte para todo cambio de actividades con o sin alumnos y de recuperación de clases.

